



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CALENDARIO ELECTORAL  
NUEVAS ELECCIONES DE ALCALDE – NULIDAD ELECTORAL  
EN EL MUNICIPIO DE URAO (ANTIOQUIA)  
Decreto No. 2022070000656 de 2022, que modifica el Decreto No.  
2021070005033 de 2021 expedidos por el  
Gobernador del Departamento Antioquia  
3 ABRIL DE 2022**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
4 de febrero de 2022	Decretos Nos. 2022070000656 de 2022 y 2021070005033 de 2021 expedidos por el Gobernador del Departamento de Antioquia  Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Inicia registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos y periodo de recolección de apoyos
5 de febrero de 2022	A partir del día siguiente de la convocatoria a nuevas elecciones  Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Inicia el periodo de inscripción de candidatos para los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos
19 de febrero de 2022	Quince (15) días calendario a partir del día siguiente a la convocatoria a nuevas elecciones  Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Vence inscripción de candidatos para los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos
21 de febrero de 2022	Siguiente día hábil al vencimiento de la inscripción de candidatos  Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicia periodo de modificación de candidatos inscritos
25 de febrero de 2022	Cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la inscripción de candidatos  Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Finaliza periodo de modificación de candidatos inscritos
27 de febrero de 2022	Dos (2) días calendario siguientes al vencimiento del término para la modificación de la inscripción de candidatos  Art. 33 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Publicación de candidatos inscritos  La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes el listado de los candidatos inscritos para certificar posibles inhabilidades
4 de marzo de 2022	Treinta (30) días calendario antes de la elección  Art. 8 Ley 6ª de 1990 Res. 6620 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Cierre y publicación del Censo Electoral



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CALENDARIO ELECTORAL  
NUEVAS ELECCIONES DE ALCALDE – NULIDAD ELECTORAL  
EN EL MUNICIPIO DE URAO (ANTIOQUIA)  
Decreto No. 202207000656 de 2022, que modifica el Decreto No.  
2021070005033 de 2021 expedidos por el  
Gobernador del Departamento Antioquia  
3 ABRIL DE 2022**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
11 de marzo de 2022	Quince (15) días antes de la elección  Art. 175 Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral
18 de marzo de 2022	Diez (10) días hábiles antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las Comisiones Escrutadoras  Art. 157 Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de comisiones escrutadoras
19 de marzo de 2022	A más tardar quince (15) días calendario antes de la respectiva elección integrarán los jurados de votación  Art.101 Decreto Ley 2241 de 1986	Fecha límite para designación de jurados de votación
	Quince (15) días calendario antes de la elección  Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución 6620 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Manual de Inscripción de candidaturas en nuevas elecciones y complementarias	Vence plazo para la revocatoria de inscripción de candidatos por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción
23 de marzo de 2022	Ocho (8) días antes a la votación  Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inscripción de candidatos en caso de muerte o incapacidad física permanente
24 de marzo de 2022	Diez (10) días calendario antes de la votación  Art.105 Decreto Ley 2241 de 1986	Publicación de listas de jurados de votación
1 de abril de 2022	A más tardar a las cinco (5) de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección  Arts. 2, 3 5 y 6 de la Resolución 1707 de 2019 Consejo Nacional Electoral	Postulación, acreditación y publicidad de testigos electorales
	Cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los Escrutinios  Art. 127 Decreto Ley 2241 de 1986	Inmunidades miembros de la comisión escrutadora, sus secretarios y claveros



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CALENDARIO ELECTORAL  
NUEVAS ELECCIONES DE ALCALDE – NULIDAD ELECTORAL  
EN EL MUNICIPIO DE URAO (ANTIOQUIA)  
Decreto No. 2022070000656 de 2022, que modifica el Decreto No.  
2021070005033 de 2021 expedidos por el  
Gobernador del Departamento Antioquia  
3 ABRIL DE 2022**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
3 DE ABRIL DE 2022	Cuarenta (40) días calendario después de la fecha de cierre de inscripción de candidatos.  <b>Parágrafo art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011</b>  Decretos No. Decretos No. 2022070000656 de 2022, y 2021070005033 de 2021, expedidos por el Gobernador del Departamento de Antioquia	<b>DÍA DE LA ELECCIÓN</b>
	<b>Art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011</b>	Los miembros de la comisión escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las tres y media (3:30) de la tarde
	<b>Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011</b>	Inician escrutinios municipales a partir de las cuatro (4) de la tarde y hasta las doce (12) de la noche
4 de abril de 2022	Desde las nueve (9) de la mañana del lunes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche  <b>Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011</b>	Continúan los escrutinios municipales
5 de abril de 2022	Desde las (9) de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche  <b>Inciso 3, art. 166 Decreto Ley 2241 de 1986</b> <b>Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011</b>	Escrutinios departamentales, en caso de apelación o desacuerdos ocurridos entre los miembros de la comisión escrutadora municipal

  
**LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS**  
Directora de Gestión Electoral

Elaboró:

Ruth Marisol Martínez García - Jesús Antonio Parga Bohórquez  
Marlon Franco Barrios - Coordinador Grupo Técnico de Censo Electoral

Revisó:

María Alejandra Victoria Cajamarca - Coordinadora Grupo Jurídico RDE  
Alvaro A. Sanabria R. - Funcionario RDE - DGE